

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000105

Callao, 09 FEB 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## VISTOS:

El Memorando N° 116 - 2015 - GRC / GA - ORH de fecha 02 de Febrero del 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, y el Informe N° 002 - 2015 - GRC / PR - OCTI de fecha 27 de Enero del 2015, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el Sr. Mario Lizardo Juan Sánchez Verme, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, hará uso de su descanso vacacional desde el 09 Febrero al 03 de Marzo del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Jefatura al Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, las funciones administrativas de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, desde el 09 Febrero al 03 de Marzo del presente año, al Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, del Gobierno Regional del Callao, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el Sr. Mario Lizardo Juan Sánchez Verme.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JOSÉ RIVERA BERNENDEZ  
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE